



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 123554  
CUI 11001020400020220081300  
Julio Enrique Sarmiento Arias

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Julio Enrique Sarmiento Arias** contra la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el Juzgado Dieciséis Penal del Circuito de la misma ciudad, la Fiscalía Primera Delegada Unidad Nacional Especializada en Delitos contra la Administración Pública y Fiscalía Veintidós Especializada Delegada ante el Tribunal de Bogotá, la por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital, vida, dignidad humana y defensa.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese a las partes e intervinientes dentro del proceso penal seguido en contra de Manuel Heriberto Zabaleta, identificado con el radicado 2013-00061.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de

tutela. Asimismo, ofíciase a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes dentro del proceso penal seguido contra el accionante.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético al correo electrónico: despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

**Magistrado**